



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0256/2020

Folio PNT: 00334420

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0335-00334420

CUENTA: En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00334420**, siendo las once horas con diez minutos del día dos de marzo de dos mil veinte, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTE.**

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:
"Requiero la percepción económica de los Delegados Urbanos
A cuanto asciende el presupuesto de la Coordinación de Delegados Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro ----- " ... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos

COPIA ENFERMERA 2020-03-03 10:30:00



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencia siguiente:

Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/00434/2020, informó: "... Al respecto le informo que, no es competencia de esta Dirección proporcionar la información referente a las percepciones económicas de los Delegados. En cuanto al presupuesto de la coordinación de Delegados, le informo que es de \$4,452,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100M.N.)" ... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, en el que expresan que el presupuesto de la Coordinación de Delegados es de \$ 4, 452,000.00, y que no está en su atribución informar lo relacionado con las percepciones económica de los delegados;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/1777/2020, informó: "...en este sentido, le hago de su conocimiento que de acuerdo con el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Administración no está facultada para rendir dicho informe, ya que es la Secretaría del Ayuntamiento quien tiene las atribuciones y la facultad de brindar dicha información.".. (Sic).

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, en el que expresa que no**

AGUA - ENERGIA - SISTEMA ABOLICION



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

está en su atribución rendir la información, y que le corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Secretaría del H. Ayuntamiento, quien mediante oficio SA/0648/2020, informó: "...Que de Acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mediante oficio número SA/0561/2020, de fecha 03 de marzo del año 2020, se solicitó al Titular de la Unidad Administrativa de esta Secretaría del Ayuntamiento, la información requerida, dando contestación mediante oficio número SA/UEA/053/2020, de fecha 04 de marzo del año 2020, en los siguientes términos.

Al respecto se comunica que los Delegados Urbanos reciben un apoyo económico de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales. El presupuesto de la Coordinación de Delegados autorizados para el año 2020, es por la cantidad de \$4'452,000.00 (Cuatro Millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)." ... (sic).

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo oficio SA/UEA/053/2020, en el que aluden que los delegados Urbanos reciben un apoyo económico de \$1,500.00, y que el presupuesto para el año 2020 de la Coordinación de Delegados es de \$ 4, 452,000.00;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte. ----- Cúmplase.



Expediente: COTAIP/0256/2020 Folio PNT: 00334420
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0335-00334420



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Oficio: DP/SPP/00434/2020

Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tabasco a 3 de Marzo de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio N° COTAIP/0805/2020, Folio PNT: 00334420, Expediente N°: COTAIP/0256/2020, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFORMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00334420 en la que se requiere lo siguiente:

“Requiero conocer la percepción económica que reciben los Delegados Urbanos, A cuánto asciende el presupuesto de la Coordinación de Delegados. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”. (sic).....

Al respecto le informo que, no es competencia de esta Dirección proporcionar la información referente a las percepciones económicas de los Delegados. En cuanto al presupuesto de la Coordinación de Delegados, le informo que es de \$4,452,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.
Directora de Programación.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez
Revisó

Alma Guadalupe Díaz Carranza
Elaboró

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/1777/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0256/2020
FOLIO PNT	00334420
ASUNTO	Se pide informe

Villahermosa, Tabasco a 06 de marzo de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a su oficio COTAIP/0802/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, mediante el cual remite la solicitud de información realizada bajo el folio PNT 00334420, misma que copiada a la letra se lee:

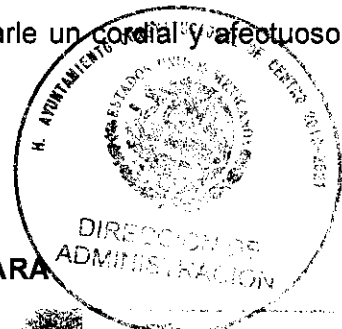
“...Requiero conocer la percepción económica que reciben los Delegados Urbanos. A cuanto asciende el presupuesto de la Coordinación de Delegados...” (sic);

En este sentido, le hago de su conocimiento que de acuerdo al artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco, esta Dirección de Administración no está facultada para rendir dicho informe, ya que es la Secretaría del Ayuntamiento quien tiene las atribuciones y la facultad de brindar dicha información.

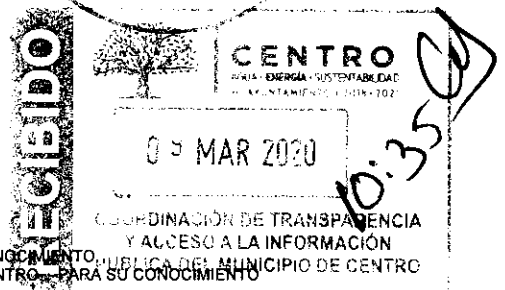
Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



[Signature]
Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

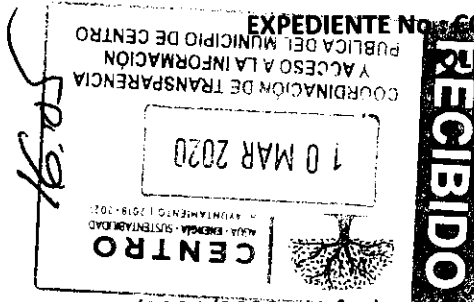
"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE MARZO DEL 2020.

OFICIO NÚMERO: SA/0648/2020.

EXPEDIENTE No. COTAIP/0256/2020.

RECIBIDO PNT: 00334420.



LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
PRESENTE:

En atención a su oficio número COTAIP/0804/2020, de fecha 02 de marzo del 2020, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 03 del mismo mes y año, a las 10:15 horas, en el cual se requiere la información consistente en:

**"Requiero la percepción económica de los Delegados Urbanos
A cuánto asciende el presupuesto de la Coordinación de Delegados.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro ... (sic).

Que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mediante oficio número SA/0561/2020, de fecha 03 de marzo del año 2020, se solicitó al Titular de la Unidad Administrativa de esta Secretaria del Ayuntamiento, la información requerida, dando contestación mediante oficio número SA/UEA/053/2020, de fecha 04 de marzo del año 2020, en los siguientes términos.

Al respecto se comunica que los Delegados Urbanos reciben un apoyo económico de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales. El presupuesto de la Coordinación de Delegados autorizado para el año 2020, es por la cantidad de \$4'452,000.00 (Cuatro Millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo / Minutario.
L*MSCH./L*FOS./L*AICC.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio núm. SA/UEA/053/2020
Villahermosa, Tabasco a 04 de marzo de 2020

Lic. Madián de los Santos Chacón
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente.

En atención a su circular número SA/0561/2020, de fecha 03 de marzo del año 2020, mediante el cual adjunta a su vez la circular número COTAIP/0804/2020, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las cuales solicita la siguiente información: **“Requiero la percepción económica de los Delegados Urbanos. A cuánto asciende el presupuesto de la Coordinación de Delegados (SIC)”**.

Al respecto, le comunico que los Delegados Urbanos reciben un apoyo económico de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mensuales. El presupuesto de la Coordinación de Delegados autorizado para el año 2020, es por la cantidad de \$4'452,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Sin otro particular, le envío un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Uriel Hernández Cortés
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo



C.c.p.-Archivo/Intuitario
L'UHC/lrs*

